

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
EN ORALIDAD. DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N. de S.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES  
RADICADO: 2021-00311-00 ( Interno. 17.356)  
DEMANDANTE: YARIMAR CARRERO RAMIREZ  
DEMANDADA: DEISY CAROLINA CARRERO RAMIREZ

San José de Cúcuta, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería al Dr. TERRY JAMITH GRANADOS CARRILLO, con licencia temporal # 27.316 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada, en los términos y con las facultades otorgadas en el poder.

Del incidente de nulidad por indebida notificación presenta por el apoderado de la parte demandada, se dispone correr traslado a la parte actora por el término de tres días para que se pronuncie, conforme lo dispone el art. 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**